



PROVIDENCIA, 02 ABR 2026

EX.N° 490 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.782 de 11 de diciembre de 2025, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N° 1725 LOCAL U, demoler la construcción realizada en el exterior del local y que se compone de perfiles tubulares cuadrados, vigas y pilares de madera, además de ventanas de tipo acrílico transparentes cuya dimensión aproximada es de 25 m² generando una superficie cerrada.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 302 de 27 de febrero de 2026, se postergó hasta el 23 de marzo de 2026, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.782 de 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N° 1725 LOCAL U, demoler la construcción realizada en el exterior del local y que se compone de perfiles tubulares cuadrados, vigas y pilares de madera, además de ventanas de tipo acrílico transparentes cuya dimensión aproximada es de 25 m² generando una superficie cerrada.-

3.- La carta, sin fecha, de don Wenhua Wang, Ingreso Externo N° 1.720 de 27 de febrero de 2026.-

4.- El Memorandum N°4.816 de 18 de marzo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-


5.- El Memorandum N°5.371 de 27 de marzo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérganse, hasta el 22 de mayo de 2026, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.782 de 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N° 1725 LOCAL U, demoler la construcción realizada en el exterior del local y que se compone de perfiles tubulares cuadrados, vigas y pilares de madera, además de ventanas de tipo acrílico transparentes cuya dimensión aproximada es de 25 m² generando una superficie cerrada, en virtud de lo expuesto en el Memorandum N°4.816 de 18 de marzo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

RBC/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1072 /



Memorándum N°: 4816

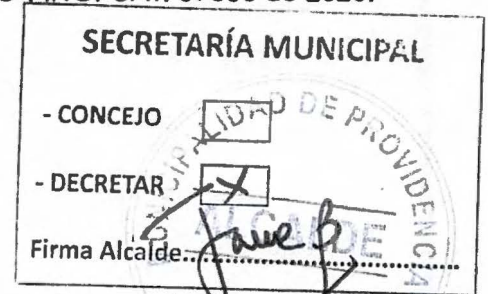
Fecha: 18-03-2026

Antecedentes: Carta [1720/2026]
Decreto exento [1782/2025]
Decreto exento [302/2026]

Materia: Solicita Decreto de Postergación de Decreto Ex N° 1782 de 2025, para Providencia N° 1725 local "U", ING. CAT. 97095 de 2026.

DE:
SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A:
JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA
ALCALDE



1.- Por carta ingreso N° 1720 de 2026, el señor Wenhua Wang, solicita nueva postergación del Decreto Ex. N° 1782 de 2025, que ordena la demolición de una ampliación exterior en la propiedad ubicada en calle Providencia N° 1725 local "U".

2.- Al respecto, el solicitante manifiesta estar efectuando los trámites correspondientes, los cuales requieren un mayor tiempo del considerado inicialmente.

3.- De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Obras no tiene inconvenientes en acoger lo solicitado por el señor Wang.

4.- En consecuencia, si así lo estima pertinente, solicito a usted ordenar la emisión del Decreto de Postergación, hasta el día 22 de mayo del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,

EACU/mtpn

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
18-03-2026 16:21:37

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA

